

Oficio

de nombrar sujetos q. se habian la escribania de su
trama afinde q. pagar el dno de Valmiente, y q.
obtuviese tambien de S. M. mediante la confirmacion
del citado privilegio. Pasado oho oficio entera signien
se al Sr. Secretario de la camara, se hizo contestante
en diez y siete del mismo con el que dice asi: Habiendo
acudido a la camara el Ayuntamiento de la ciudad de
Sevilla con la solicitud de q. sin obtener la cedula de con-
firmacion del privilegio q. tiene del Sr. Rey D. Felipe
segundo de nueve de octubre de mil quinientos setenta
y tres para nombrar sujetos q. se habian la escriba-
nias de su tierra y jurisdiccion pudiese verificarse
conviene la circunstancia de pagar antes el derecho
del Valmiente con sueldo este supremo Tribunal al
Proy nro. Sr. en diez de Mayo ultimo conditamos
de q. S. M. se dignare reestimar dha. solicitud re-
solviendo y declarando al mismo tiempo q. p. q. p.
pudiese continuar el citado Ayuntamiento en el
uso y ejercicio del referido privilegio debia proceder
no solo el Aquilato del pago del expresado Valmiente
sino p. ultimo ultimamente a todo lo oficio enagenado
de la Corona por el Real decreto de seis de Noviembre
de mil setecientos noventa y nueve, sino tambien la
confirmacion del mismo privilegio, y satisfacion
del servicio de seiscientos ducados q. adeudaba a S. M.
a favor de don Juan de cada uno de los tres ultimos
Reynados que habia despa de confirmarse por q.
ese dno en nada se oponia al del Valmiente. Y
S. M. se sirbio resolver al margen como parece
Lo q. participo a V. en contestar. am oficio de tenor del
corriente y en cumplimiento del acuerdo de use

